Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 1606**

CLASE R, participación del fondo DUNAS VALOR AUDAZ, FI

Fondo Anteriormente denominado: FONDONORTE EUROBOLSA, FI

Fondo armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 30/06/1998
Gestora: DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: CECABANK, S. A.
Auditor: DELOITTE, SL.

Fecha de registro en la CNMV: 09/10/1998
Grupo Gestora: DUNAS CAPITAL ESPAÑA
Grupo Depositario: CECA

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. RETORNO ABSOLUTO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

Objetivo de gestión: Tratar de obtener una rentabilidad positiva en cualquier entorno de mercado para periodos de 5años sujeto a una volatilidad anualizada máxima de 15% calculada en base diaria y para un periodo de 5años.

Política de inversión:

Invierte en Renta Variable (exposición neta -30% /+130%), renta fija (incluyendo instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos, depósitos y hasta 20% en titulizaciones líquidas o de baja liquidez) y divisas, sin predeterminación por activos, emisores (públicos/privados), divisas, sectores, capitalización o calidad crediticia de activos/emisores. Invertirá principalmente en emisores / mercados OCDE, opcionalmente hasta 25% en emergentes. Podrá invertir hasta 100% de la exposición total en deuda subordinada (preferencia de cobro posterior a acreedores comunes) incluyendo bonos convertibles y contingentes convertibles (emitidos normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y que en caso de contingencia pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono).
Duración media de la cartera entre -7,5 y 12 años
Se utilizarán estrategias de gestión alternativa «Long/Short» y arbitraje de renta fija.
Podrá existir concentración geográfica o sectorial.
Podrá invertir hasta 10% del patrimonio en IIC financieras
La exposición al riesgo divisa será del 0%-30%
La RF de baja calidad crediticia y la RV de baja capitalizción pueden influir negativamente en la liquidez del fondo.
La suma de titulizaciones de baja liquidez, entidades de capital riesgo y acciones y otra RF de baja liquidez no superará el 10% del patrimonio.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.
En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización. Estas inversiones cumplirán también los criterios de selección de la política de inversión de este fondo.
- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, españolas o extranjeras similares, que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora del fondo.

Información complementaria sobre las inversiones:

Tanto la duración media de la cartera de renta fija como la exposición a renta variable podrán ser negativas. Cuando la duración de la cartera sea negativa, se obtendrán rendimientos positivos si suben los tipos de interés de los activos y negativos si bajan. En caso de caídas de valor de la renta variable se podrían obtener beneficios. Tanto la exposición negativa a renta variable como a la duración negativa de la cartera se obtienen mediante el uso de derivados.
La inversión en valores de baja liquidez o alto riesgo de crédito sólo se realizará en la medida en que sea compatible con el objetivo de volatilidad del fondo.
En relación con las estrategias utilizadas, se tomarán posiciones de valor relativo dentro de una misma clase de activo para capturar beneficios de movimientos diferenciales, al margen del comportamiento direccional del activo, o cubrir la cartera, parcial o totalmente, ante riesgos direccionales (movimientos de tipos de interés, de cambio, o diferenciales de crédito). A continuación se describen las estrategias de gestión alternativa que el fondo podrá utilizar:
- «Long/Short»: con el objeto de ofrecer simultáneamente una exposición compradora y vendedora a distintos activos, bien de renta variable, crédito y/o divisas.
- «Arbitraje de renta fija»: con el objeto de ofrecer una exposición compradora y vendedora a diferentes zonas geográficas, diferentes tramos de la curva de tipos de interés y/o diferentes instrumentos de los mercados de renta fija.
La deuda subordinada es aquella que, en caso de liquidación o quiebra de la entidad emisora, se coloca detrás de los acreedores ordinarios en el orden de prelación de pago.
Los bonos convertibles/ contingentes convertibles normalmente se emiten a perpetuidad, con opciones de recompra para el emisor a partir de una determinada fecha. Los bonos convertibles son instrumentos híbridos con características tanto de renta fija como variable. En caso de conversión, los gestores decidirán, en el mejor interés de los partícipes del fondo, si vender las acciones recibidas o mantenerlas en cartera. La contingencia de los bonos contingentes convertibles está ligada a que la solvencia del emisor baje de un determinado nivel. De producirse ésta, se produce o bien la conversión en acciones o bien una quita del principal, en función del tipo de bono de que se trate.
Los bonos convertibles y los bonos contingentes convertibles serán líquidos con negociación (tendrán un número elevado de contribuidores ofreciendo precios en firme).
Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras (activo apto) armonizadas o no, del grupo o no de la gestora.
El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.
El fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo. En concreto, operaciones de adquisición temporal con pacto de recompra (simultáneas) sobre deuda pública de emisores zona euro con rating mínimo igual al del Reino de España (principalmente deuda pública española), con vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Excepcionalmente, esta operativa podría tener un plazo de vencimiento superior (como máximo de 180 días).
Dichas técnicas son económicamente adecuadas para el fondo, en el sentido que resultan eficaces en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al Grupo de la Gestora y del Depositario.
La operativa con instrumentos derivados OTC implica un riesgo de contraparte, que podría generar una pérdida para el fondo; no obstante, dicho riesgo quedará mitigado al menos parcialmente por la aportación de colaterales. Dichos colaterales serán activos aptos según la normativa vigente siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo, con su correspondiente margen de garantía (haircut), según las prácticas generales de mercado y en función de sus características; o bien, efectivo, que podrá reinvertirse en activos aptos según la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo lo cual podría implicar la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.
Las contrapartidas de las OTC serán entidades financieras domiciliadas en la OCDE, con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.
El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.
El administrador del índice Euribor está incluido en el registro de administradores de índices de referencia de la autoridad europea de valores y mercados (ESMA).
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.
Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.
Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.
Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de una inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia, utilizando en ocasiones información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte. Igualmente podrá tener en cuenta los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, además de utilizar los propios datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad, de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad podrían ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La sociedad gestora para este fondo toma en consideración las principales incidencias adversas (PIAS) en los factores de sostenibilidad, a través de proveedores de datos y dispone de procedimientos establecidos para mitigar el impacto sobre los factores de sostenibilidad. La información relativa a las principales incidencias adversas estará incluida en el Información Pública Periódica del fondo. Para más información puede acudir a [www. dunascapital. com].

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: Página web del Grupo de la Gestora www.dunascapital.com.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil Todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en el domicilio social de la Sociedad Gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
En caso de partícipes que suscriban sus participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus (de lo cual será informado el partícipe), el preaviso será exigido cuando los reembolsos agregados solicitados por clientes de un mismo comercializador alcancen la cantidad indicada.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE D
CLASE G
CLASE I
CLASE R
CLASE RD

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE R

Código ISIN: ES0138494028

Fecha de registro de la participación: 11/07/2025

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Cualquier inversor que tenga capacidad de soportar pérdidas en relación con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el horizonte temporal del fondo.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.Esta clase no será comercializada por la Sociedad Gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,35%	Patrimonio	

	15%	Resultados	por la parte de rentabilidad anual que exceda de EURIBOR 12 meses + 300 p. b. siempre que no se supere el 9% sobre resultados anuales
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,057%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además Determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus comisiones por la custodia y administración de las participaciones.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.
Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio . Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Gestora aplicará un sistema de cálculo de comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia y, además, la rentabilidad anual de la clase. Dicha comisión, que únicamente se podrá pagar cuando se acumule una rentabilidad positiva, se imputará en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo (en adelante, VL) supere cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados (marca de agua) y sólo se aplicará sobre el menor de: a) la rentabilidad que resulte de comparar el VL de 31 de diciembre (en adelante, VL final) con la marca de agua, y b) exceso de rentabilidad de la clase sobre la rentabilidad del Euribor 12m+300pb (en adelante, Eur.12m +300pb); y ello con el límite del 9% sobre resultados totales anuales de la clase. El Eur.12m+300pb se tendrá en cuenta aun cuando fuese negativo. El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de 5 años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CALCULO*:
Suponiendo que al final del año 1 la rentabilidad de la clase es del 8% y la del Eur.12m+300pb del 3%, se aplica el 15% sólo sobre el 5% de exceso de rentabilidad (8% menos 3%) resultando una comisión del 0,75% sobre patrimonio. En ese momento se establece el VL final del año 1 como marca de agua (en adelante, VL1).
Al año siguiente (año 2), aunque la rentabilidad de la clase haya superado la del Eur.12m+300pb, si el VL final no supera el VL1, no se aplicará comisión sobre resultados. En este caso no se establecería nueva marca de agua, sino que se mantiene la anterior.
En el año 3, si la rentabilidad de la clase supera la del Eur.12m+300pb y el VL final supera el VL1, se establecería el VL final del año 3 como nueva marca de agua (VL3), pudiendo darse alguno de los siguientes supuestos:
- que el exceso de rentabilidad de la clase sobre la del Eur.12m+300pb sea inferior a la rentabilidad de la clase respecto de la marca de agua; en ese caso, se aplicará la comisión sólo sobre el exceso de rentabilidad de la clase sobre la del Eur.12m+300pb.
Así, si al final del año 3 la rentabilidad de la clase fuera del 7%, la rentabilidad respecto del VL1 fuera del 6% y la rentabilidad del Eur.12m+300pb fuera del 3%, la comisión del 15% se aplicará sobre el 4% de exceso de rentabilidad sobre la del Eur.12m+300pb (7% menos 3%), y no sobre el 6%, resultando una comisión del 0,60% sobre patrimonio.
- que la rentabilidad que resulte de comparar el VL final con la marca de agua sea inferior al exceso de rentabilidad de la clase sobre la del Eur.12m+300pb; en ese caso, se aplicará la comisión sobre la rentabilidad que resulte de comparar el VL final con la marca de agua.
Se completa la información sobre el ejemplo de cálculo en el apartado del Folleto" Otros datos de interés de la Clase".

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.
En el año 2025 ha habido un cambio significativo en la Política, por lo que el gráfico de rentabilidad histórica puede no resultar representativo.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Como continuación del EJEMPLO DE CÁLCULO* de la Comisión de Resultados:

Así, si al final del año 3 la rentabilidad de la clase fuera del 2%, la rentabilidad respecto del VL1 fuera del 1% y la rentabilidad del Eur.12m+300pb fuera del -1%, la comisión del 15% se aplicará sobre el 1% de rentabilidad respecto del VL1, y no sobre el 3% de exceso de rentabilidad sobre la del Eur.12m+300pb (2% menos -1%), resultando una comisión del 0,15% sobre patrimonio.

* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que el compartimento acumula rentabilidad positiva.

La Gestora se reserva la posibilidad de establecer acuerdos de devolución de comisiones con partícipes en base a la política comercial de la Gestora en cada momento.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE D	0,65	15	0,057			
CLASE G	0,95	9	0,057			
CLASE I	0,65	15	0,057			
CLASE R	1,35	15	0,057			
CLASE RD	1,35	15	0,057			

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad
La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Pasaporte comunitario: El fondo tiene emitido pasaporte comunitario para ser comercializado en otros Estados Miembros de la Unión Europea.
Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.
Otros datos de interés del fondo: Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de las cuentas omnibus.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/12/1988
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 16/01/1989 y número 98 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PLAZA DE LAS CORTES, 2, 4ª PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28014.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.780.800,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	DUNAS CAPITAL SERVICIOS GENERALES, S. A. U.
Cumplimiento normativo	DUNAS CAPITAL SERVICIOS GENERALES, S. A. U.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	JAN OLOF RICHARD CARENDI		23/02/2017
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JAN OLOF RICHARD CARENDI		02/12/2016
DIRECTOR GENERAL FINANCIE	ALFONSO BENITO DOMINGO		27/05/2019
CONSEJERO	DAVID ANGULO RUBIO		19/12/2025
CONSEJERO	BLANCA GIL ANTOÑANZAS		19/12/2022
SECRETARIO CONSEJERO	DAVID ANGULO RUBIO		19/12/2025

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, DAVID ANGULO RUBIO ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 4 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.